



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2022-00029**-00

Se reconoce personería al Dr. GABRIEL FRAIJA MASSY, como apoderado judicial de la parte absolvente, en virtud de la sustitución aportada, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

Atendiendo la solicitud elevada conjuntamente por las partes, en la que informan que han llegado a un acuerdo transaccional, y siendo procedente, se dispone:

- 1.- Dar por terminada la presente solicitud de interrogatorio, por solicitud del petente de la prueba, coadyuvada por la parte citada.
- 2.- Sin condena en costas ni perjuicios, atendiendo la naturaleza del asunto y la solicitud conjunta.
- 3.- En firme, archívense las presentes diligencias, dejando las constancias y anotaciones del caso.

Es pertinente aclarar que esta providencia no implica aprobación o convalidación judicial de la transacción, por lo cual solo se revisa en lo atinente a la terminación de la prueba extraprocesal.

Notifíquese,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 78 del 9-jun-2023

()